



# UNODC

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2016/70(A)/DTA/CEB/ISS

La Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción saluda atentamente a las misiones permanentes y misiones permanentes de observación ante las Naciones Unidas (Viena y Nueva York) y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las resoluciones 6/1, 6/6 y 6/7 del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, establecido por la Conferencia en su resolución 3/2 titulada “Medidas preventivas”.

En su resolución 6/1, la Conferencia pidió a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos. La Conferencia, en su resolución 6/7 titulada “Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, pidió además que los órganos subsidiarios pertinentes examinaran la promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción, y elaboraran una lista de las mejores prácticas sobre el modo de mejorar y promover el uso de esas tecnologías.

En su resolución 6/6 titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, los asociados y los donantes pertinentes, siguiera elaborando estudios, material de capacitación, guías e instrumentos para los gobiernos y las organizaciones deportivas que les permitieran fortalecer aún más las medidas en esa esfera.

A tenor de esas resoluciones, los temas que se someterán a debate en la séptima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo que se celebrará en Viena del 22 al 24 de agosto de 2016 serán los siguientes:

[[[AddressLine1]]]  
[[[City]]]  
[[[CountryAddressName]]]

---

**Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Vienna International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria  
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: [unodc@unodc.org](mailto:unodc@unodc.org) | [www.unodc.org](http://www.unodc.org)

- a) el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción;
- b) la protección de la integridad en el deporte mediante la promoción de la buena gobernanza en ese ámbito y la mitigación del riesgo de corrupción que se cierne sobre el deporte.

**Recopilación de información antes de la séptima reunión del Grupo de Trabajo:** El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 12).

En consecuencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicita la cooperación de todos los Estados partes y signatarios de la Convención para que presenten a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas señalados que se debatirán durante la séptima reunión. Con objeto de facilitar el suministro de la información solicitada, la Secretaría ha redactado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en que se expone el tipo de información que los Estados partes y signatarios tal vez deseen presentar en relación con cada tema objeto de examen.

Se alienta también a los Estados partes y signatarios a que presenten a la Secretaría información nueva y actualizada y buenas prácticas sobre su aplicación del capítulo II de la Convención, que la Secretaría reunirá, sistematizará y difundirá en el desempeño de sus funciones de observatorio internacional, entre ellas la de actualizar el sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente, conforme a lo solicitado por la Conferencia en su resolución 6/6, párrafos 13 y 14.

Como en años anteriores, la Secretaría publicará en el sitio web del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, salvo indicación contraria de los Estados partes o signatarios al presentar la información.

La Secretaría agradecería que el Gobierno enviara, lo antes posible, y **a más tardar el 29 de abril de 2016**, la información pertinente al Secretario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la dirección siguiente: Secretary of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, fax: +43 1 26060 6711, o a la dirección de correo electrónico [uncac.cop@unodc.org](mailto:uncac.cop@unodc.org).

18 de marzo de 2016

## **Anexo I**

Nota de orientación para la presentación de información por los Estados partes y signatarios para la séptima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción

1. La Secretaría ha redactado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar información sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los dos temas que serán objeto de examen en la séptima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará del 22 al 24 de agosto de 2016.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe sobre la segunda reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción (CAC/COSP/WG.4/2011/4), en que se consideró que, antes de cada reunión, debería invitarse a los Estados partes y signatarios a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.
3. Para favorecer ese intercambio, la Secretaría ha preparado la siguiente serie de preguntas, basadas en la medida de lo posible en las de la lista de verificación para la autoevaluación, que los Estados partes y signatarios tal vez deseen usar como orientación al presentar la información relativa a los dos temas objeto de examen. Se alienta a los Estados partes y signatarios a que consideren las preguntas que figuran a continuación únicamente como una guía; pueden presentar la información que estimen pertinente en relación con los temas objeto de examen.

### **I. Información solicitada a los Estados partes y signatarios en relación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción**

1. **Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas, (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes) con el fin de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para lograr el pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención.**

**En relación con la integridad en los procedimientos de contratación pública y la gestión de la hacienda pública (artículo 9),** los Estados partes y signatarios tal vez deseen proporcionar información sobre medidas por las que:

- se utilicen plataformas en línea para la difusión de información relativa a la contratación pública y las licitaciones como medio de prevenir la corrupción, aumentar la transparencia y garantizar la competencia y criterios objetivos en la adopción de decisiones relativas a la contratación pública.

La información que se solicita puede, en particular, comprender lo siguiente:

- una descripción de sistemas electrónicos de contratación pública, de haberlos, por ejemplo:
  - los medios por los que se publican las convocatorias a licitación;
  - la inclusión de toda la información importante y pertinente sobre la adjudicación de contratos;
  - la manera de licitar (incluido el uso de plataformas electrónicas de contratación);
  - los criterios de divulgación que se han de utilizar para la selección y adjudicación.

Al proporcionar información sobre el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para aumentar la transparencia de los procedimientos de contratación, los Estados partes y signatarios tal vez deseen remitirse a la que presentaron en la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Prevención de la Corrupción en 2015.

**En relación con la información pública (artículo 10)**, los Estados partes y signatarios tal vez deseen proporcionar información sobre medidas por las que:

- se publique en línea, incluso en formatos de datos abiertos, información oficial relativa a la aplicación de la Convención, a fin de propiciar una mayor transparencia, rendición de cuentas y eficiencia;
- se promueva el uso de plataformas o portales en línea para aumentar la transparencia en la administración pública, que contengan en particular información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones, así como sobre las decisiones y los actos jurídicos.

La información que se solicita puede, en particular, comprender lo siguiente:

- el uso de sitios web, bibliotecas en línea, archivos electrónicos u otros medios por los que se pone a disposición del público en general información sobre la organización, el funcionamiento y la adopción de decisiones del gobierno;
- resúmenes de las leyes, los procedimientos o los reglamentos que permitan al público en general obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración pública a través de los medios que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- una descripción del tipo de información que el gobierno debe difundir de oficio y publicar automáticamente por conducto de plataformas en línea y sitios web, incluidos detalles en cuanto a:
  - los tipos de órganos a los que se les exige que publiquen información;
  - el alcance de la información que se publica;
  - los medios por los cuales se publica la información;
  - la frecuencia con que se actualiza la información;
- una descripción de los tipos de información que se han de suministrar a petición de un miembro del público (por ejemplo, legislación sobre la libertad de información o el acceso a la información);
- las normas para proteger la privacidad y los datos personales al divulgar esa información;
- una descripción de las iniciativas de concienciación pública realizadas en línea con respecto a qué información está disponible y cómo se puede tener acceso a ella en línea;
- ejemplos de publicación de oficio de información en línea sin que medie una solicitud especial.

**En relación con la participación de la sociedad (artículo 13)**, los Estados partes y signatarios tal vez deseen proporcionar información sobre medidas por las que:

- se establezcan mecanismos de gobierno en línea, plataformas en línea, aplicaciones para teléfonos inteligentes, servicios de información basados en teléfonos móviles y redes sociales para aumentar la participación efectiva y eficiente de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, en la prevención de la corrupción y la lucha contra esta, y para sensibilizar mejor a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representa;

- se aumente la transparencia y se promueva la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, en particular mediante la utilización de plataformas en línea para facilitar las consultas con el público sobre temas relacionados con la prevención de la corrupción y la lucha contra esta;
- se promuevan actividades de información pública, en particular mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que contribuyan a la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública;
- se respeten, promuevan y protejan la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción, en particular mediante mecanismos en línea;
- se brinde acceso al público, entre otras cosas mediante mecanismos en línea, a los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes de los que pueda considerarse que constituyen un delito tipificado con arreglo a la Convención.

La información que se solicita puede, en particular, comprender lo siguiente:

- **En relación con el aumento de la transparencia y la promoción de la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones (art. 13, párrafo 1) a)):**
  - una descripción del modo en que se utilizan las TIC para promover la participación de los ciudadanos y las partes interesadas en los procesos de adopción de decisiones, por ejemplo mediante consultas en gran escala, plataformas en línea, grupos de trabajo, equipos de tareas, referendos ciudadanos y asambleas comunitarias, y las medidas para promover dicha participación;
  - una descripción de las medidas relativas a las TIC adoptadas para promover una cultura institucional de transparencia, datos abiertos, políticas de puertas abiertas y comunicación regular entre el gobierno y la sociedad civil;
  - una descripción de las medidas relativas a las TIC adoptadas para permitir a los miembros del público decidir o contribuir a las decisiones acerca de cómo asignar partes del presupuesto público en instituciones específicas;
  - una descripción de las medidas relativas a las TIC adoptadas para ofrecer a personas y grupos que no pertenezcan al sector público oportunidades de ser consultados durante los procesos de redacción de leyes;
  - el uso de las TIC para facilitar las consultas públicas antes de expedir regulaciones u otras políticas administrativas y cualquier consecuencia en caso de incumplimiento de este requisito de participación pública.
- **En relación con la garantía de que el público tenga un acceso eficaz a la información (art. 13, párrafo 1) b)):**
  - legislación, normativas, políticas y procedimientos relativos al acceso público a la información mediante las TIC, como las plataformas de acceso a la información en línea, incluyendo detalles sobre:
    - los medios por los cuales pueden presentarse las solicitudes (por escrito, por internet, por teléfono);
    - los tipos de órganos a los que se les exige publicar información;
    - el alcance de la información publicada;
    - cualquier información que deba presentar el solicitante como parte de la solicitud de información;
    - los costes que se cobran por presentar una solicitud;

- los plazos dentro de los cuales el gobierno tiene que responder a la solicitud;
  - las bases para la denegación de una solicitud de información del público;
  - una descripción del personal o la entidad responsable de administrar el acceso a las solicitudes de información;
  - una descripción de las iniciativas emprendidas para garantizar que las leyes, las políticas y los procedimientos vigentes relativos al acceso a la información sean conocidos ampliamente y estén al alcance del público;
  - una descripción de los medios por los que se informa al público de cómo acceder a la información.
- **En relación con la realización de actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios (art. 13, párrafo 1) c):**
    - una descripción de las actividades de información pública (educación y concienciación), en particular mediante las TIC, incluyendo iniciativas específicas dirigidas a grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, que contribuyan a la intransigencia con la corrupción;
    - una descripción de distintos medios o tecnologías que hayan sido usados para emprender actividades de información pública;
    - una descripción del uso de las TIC en cursos o módulos educativos que hayan sido introducidos en escuelas primarias y secundarias y que incluyan aspectos relativos a la corrupción o a temas conexos, como la ética, los derechos civiles o la gobernanza;
    - una descripción del uso de las TIC en cursos o módulos educativos que hayan sido introducidos en universidades y que incluyan aspectos relativos a la corrupción o a temas conexos, como la administración pública, la contratación pública, la ética, el derecho penal o el gobierno corporativo.
- **En relación con el respeto, la promoción y la protección de la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción (art. 13, párrafo 1) d):**
    - resúmenes de los procedimientos o normativas que garantizan la libertad del público de buscar y recibir información relativa a la corrupción, en particular mediante las TIC. Podría incluir la siguiente información, si procede:
      - la medida en que dicha información es publicada en línea de oficio y sistemáticamente por el gobierno;
      - la medida en que dicha información está disponible por medio de una solicitud de acceso a la información presentada en línea por un miembro del público;
    - cualquier restricción al ejercicio de la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir esta información, en particular utilizando las TIC, incluyendo:
      - restricciones a favor del respeto de los derechos o la reputación de terceros (leyes de difamación, de palabra o por escrito, etc.);
      - restricciones para la salvaguardia de la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas;
    - una descripción de cómo se aplican dichas restricciones en la práctica;
    - una descripción de los procedimientos que permiten que un miembro del público solicite una revisión o la apelación de la aplicación de dicha restricción por parte del gobierno.

- **En relación con la adopción de medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción y facilitar el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la Convención (art. 13, párrafo 2)):**
  - una descripción de las campañas de información pública en Internet que promuevan el conocimiento de la existencia de esos órganos;
  - una descripción de los medios de acceso a esos órganos para que el público denuncie actos de corrupción, en particular mediante el uso de las TIC;
  - una descripción del mecanismo operativo y los procedimientos aplicables para dichos canales de denuncia, incluyendo las obligaciones de informar, la información que debe proveerse y si se pueden hacer las denuncias de manera anónima.
- 2. **Indique las medidas que sean necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de los artículos objeto de examen y señale los problemas concretos que se le hayan presentado a ese respecto.**

Entre las dificultades con que pueden haber tropezado los Estados partes y signatarios figuran las siguientes:

- la elaboración del marco legislativo apropiado para utilizar las TIC a fin de propiciar la transparencia del sector público y combatir la corrupción;
  - la creación de una infraestructura de las TIC, que comprenda soluciones para los programas y el equipo informáticos y sea de utilidad para una amplia gama de interesados;
  - la escasa utilización de los sistemas de TIC por el público debido a las bajas tasas de penetración de Internet u otras razones;
  - el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades gubernamentales competentes para aplicar eficazmente la legislación relativa a la transparencia y el acceso a la información;
  - la disponibilidad de datos en formatos abiertos y dificultades para elaborar bases de datos accesibles;
  - dificultades en la coordinación de los organismos gubernamentales para aplicar la legislación y las políticas aprobadas.
3. **¿Necesita su país asistencia técnica para la aplicación de estos artículos? En caso afirmativo, sírvase especificar las formas de asistencia técnica que sería necesaria, por ejemplo:**
- Asistencia legislativa:** Describa el tipo de asistencia
  - Fortalecimiento de las instituciones:** Describa el tipo de asistencia
  - Formulación de políticas:** Describa el tipo de asistencia
  - Fomento de la capacidad:** Describa el tipo de asistencia
  - Investigación/recolección y análisis de datos:** Describa el tipo de asistencia
  - Facilitación de la cooperación internacional con otros países:** Describa el tipo de asistencia
  - Otros:** Sírvase especificar
4. **¿Recibe ya su país alguna asistencia técnica? En caso afirmativo, proporcione una descripción general del tipo de asistencia, comprendida información sobre los donantes.**

## **II. Información solicitada a los Estados partes y signatarios en relación con la promoción de la buena gobernanza en el ámbito del deporte y la mitigación del riesgo de corrupción que se cierne sobre el deporte a nivel mundial**

### **1. En el contexto de la prevención, describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes) para promover la buena gobernanza y mitigar el riesgo de corrupción en el deporte.**

La información que se solicita puede, en particular, comprender lo siguiente:

- **Legislación y políticas**

- legislación o políticas relativas a la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (estrategia, códigos u otras políticas) ya elaboradas por el Estado parte;
- la capacitación de los funcionarios pertinentes y de las partes interesadas en materia de buena gobernanza y políticas de lucha contra la corrupción de interés para el deporte;
- evaluaciones de riesgos en distintos ámbitos o sectores relacionados con la buena gobernanza y la corrupción en el deporte;
- el establecimiento de mecanismos de aplicación de políticas, institucionales o de coordinación (presupuesto asignado, instituciones responsables designadas, creación de estructuras de coordinación, etc.).

- **Asociaciones y coordinación interinstitucional**

- una descripción del modo en que se promueve la participación de las partes interesadas, en particular si se las consulta y hace participar en la elaboración, aplicación y coordinación de las políticas y en su seguimiento;
- medidas para promover la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los encargados de hacer cumplir la ley, los órganos rectores del deporte y el sector privado en relación con la integridad en el deporte;
- una descripción de asociaciones con partes interesadas (por ejemplo, instituciones educativas, comunidades locales y el sector privado), creadas con el fin de utilizar el deporte para promover valores fundamentales, en particular la obligación de rendir cuentas, la transparencia y la integridad.

### **2. En el contexto de la aplicación, describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes) en favor de la detección, la investigación y el enjuiciamiento de delitos vinculados a la integridad en el deporte.**

La información que se solicita puede, en particular, comprender lo siguiente:

- ejemplos de causas penales por delitos ligados a la integridad en el deporte (corrupción, blanqueo de dinero, delincuencia organizada, amaño de partidos deportivos, etc.);
- la penalización de delitos específicos del deporte como el amaño de partidos deportivos, la manipulación de competiciones, las apuestas ilegales, la manipulación de apuestas, etc.;
- actividades y capacitación para fortalecer la capacidad de los investigadores y fiscales y otros funcionarios pertinentes en relación con los delitos vinculados a la integridad en el deporte;
- la creación de dependencias especializadas encargadas de hacer cumplir la ley o del enjuiciamiento en relación con los delitos vinculados a la integridad en el deporte;



- el fomento de mecanismos de cooperación y coordinación para promover la interacción entre los encargados de hacer cumplir la ley y las partes interesadas, como las organizaciones deportivas o el sector privado, en relación con los delitos vinculados a la integridad en el deporte.

**3. Indique las medidas que sean necesarias para promover la buena gobernanza en el deporte y mitigar el riesgo de corrupción y señale los problemas concretos que se le hayan presentado a ese respecto.**

Entre las dificultades con que pueden haber tropezado los Estados partes y signatarios figuran las siguientes:

- la elaboración de un marco legislativo apropiado en relación con la buena gobernanza y la corrupción en el deporte (por ejemplo, amaño de partidos, manipulación de competencias, apuestas ilegales, manipulación de apuestas, etc.);
- la reunión de representantes gubernamentales, organizaciones internacionales, deportivas y del sector privado pertinentes para definir y aplicar normas sobre prácticas adecuadas y ayudar a los funcionarios a combatir la corrupción en el deporte;
- el apoyo a la labor de los servicios encargados de la aplicación de la ley y de las investigaciones y las organizaciones deportivas en la evaluación de los riesgos de corrupción y en la elaboración de respuestas eficaces.

**4. ¿Necesita asistencia técnica en relación con las medidas antes descritas? En caso afirmativo, especifique las formas de asistencia técnica que serían necesarias, por ejemplo:**

**Asistencia legislativa:** Describa el tipo de asistencia

**Fortalecimiento de las instituciones:** Describa el tipo de asistencia

**Formulación de políticas:** Describa el tipo de asistencia

**Fomento de la capacidad:** Describa el tipo de asistencia

**Investigación/recolección y análisis de datos:** Describa el tipo de asistencia

**Facilitación de la cooperación internacional con otros países:** Describa el tipo de asistencia

**Otros:** Sírvase especificar

**5. ¿Recibe ya su país alguna asistencia técnica? En caso afirmativo, proporcione una descripción general del tipo de asistencia, comprendida información sobre los donantes.**